



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR02—PVA-004 -2022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Inmediatos Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.9

**GOBERNAR
ES HACER**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación presentado por el señor IVAN ORLANDO LOPEZ PORTILLA, y GERMAN LOPEZ el día 17 de abril de 2023, del Proceso Policivo radicada bajo el número **004-2022** cuyo Querellante es el señor **LUIS JESUS PORTILLA PARRA** en contra **IVAN LOPEZ PORTILLA, GERMAN LOPEZ Y ELISA PORTILLAY LALO LOPEZ** por una PERTURBACION A LA POSESION del predio ubicado en la Finca Buena Vista Vereda Capilla alta – Capilla baja del Municipio de Bucaramanga; para lo que estime proveer.

AUTO
Abril 18 de 2023
RAD 004-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a pronunciarse, frente al recurso de reposición antes descrito, teniendo en cuenta que uno de los querellados el señor, GERMAN LOPEZ, quien estuvo en su representación y en representación de su hermano IVAN LOPEZ PORTILLA, (según entrevista telefónica de la Inspectora de Policía y el señor IVAN LOPEZ el cual dijo que este lo representaría en esta audiencia) aclarando el despacho que el señor no llego a la audiencia si no que se comunicó por vía telefónica; se dejo claro en la lectura del fallo del día 12 de abril del presente año en su "**ARTICULO CUARTO:** *Comunicar a las partes que contra la presente decisión procede el recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, ante el Superior Jerárquico, el cual se concederá y sustentará dentro de la misma audiencia*" y como consta en el acta de ese día el señor **GERMAN LOPEZ** por vía telefónica "*dice no estar de acuerdo y que no coloca el recurso de reposición, pero dentro de los 3 días siguientes a esta lectura de fallo interpondrá el recurso de apelación al Superior Jerárquico*"

analizar el despacho la ley 1801 de 2016, **ARTÍCULO 223. TRÁMITE DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO** Numeral 4." *Recursos. Contra la decisión proferida por la autoridad de Policía proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.*" Este despacho revisando los parámetros del artículo 223 Numeral 4 de la ley 1801 de 2016, expone que no es procedente resolver el recurso de Reposición Presentado por el señor IVAN ORLANDO LOPEZ PORTILLA, y GERMAN LOPEZ, teniendo en cuenta que ellos debieron sustentarlo dentro de la misma audiencia de lectura de fallo y además se renunció al recurso. Por lo anteriormente expuesto en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la ley, la suscrita Inspectora:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto por los señores IVAN ORLANDO LOPEZ PORTILLA, y GERMAN LOPEZ, por no haberlo solicitado, concedido y sustentado dentro de la misma audiencia de lectura de fallo.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de Apelación ante mi superior Jerárquico dentro de los términos de ley, el proceso policivo 004 – 2022, será enviado para segunda Instancia en espera de que sea desatado el recurso de apelación.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR02—PVA-004 -2022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Inmediatos Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.9

**GOBERNAR
ES HACER**

TERCERO: Notifíquese según la ley.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ
Inspectora de Policía Rural
Corregimiento II

Proyecto: MARTHA DIAZ SUAREZ

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION RURAL CORREGIMIENTO II**

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 21 FIJADO en lugar visible de la Inspección rural adscrita a la secretaria del Interior, hoy, a las 8:00 am.

Bucaramanga, 19 / 04 / 2023 /


MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ